



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0086 -2015-GORE-ICA/GGR

Ica, **13 AGO. 2015**

VISTO:

El Informe N° 320-2015-ORSLP, remitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

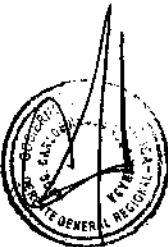
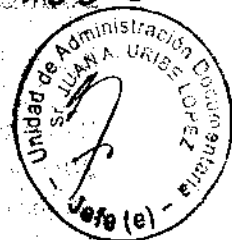
CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0020-2014-GORE-ICA, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2014-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y **CONSORCIO GREEN** a través de su representante legal Aurea Tatiana Vizarréta Mendoza, para la ejecución de la Obra denominada: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD LA TINGUIÑA - ICA (OBRA COMPLEMENTARIA DE MEDIA TENSION)**, por un monto de S/. 207.443,54 (Doscientos siete mil cuatrocientos cuarenta y tres con 54/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de noventa días (90) días calendario;

Que, a través de la Carta N° UGC 1024-2015/PO emitida por ELECTRODUNAS y recepcionada por el Ing. Luis A. ATUNCAR FELIX Supervisor de la Obra con fecha 12 de junio de 2015, otorga la **Conformidad de la Obra SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 10/22.9 KV PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA TINGUIÑA - ICA** donde indica "... Revisado el Expediente Técnico conforme a obra, se ha comprobado que cumple con las disposiciones que La Ley de Concesiones Eléctricas DL N° 25844 y su Reglamento DS N° 009-93 EM, Norma DGE N° 018-2002-EM/DGE así como lo indicado en el Código Nacional de Electricidad - Suministro y demás dispositivos legales vigentes (...) por lo que se otorga la Conformidad de Obra";

Que, a través de la Carta N° 029-2015-ISO/GORE-ICA recepcionada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos el 22 de Junio del 2015 el Ing° Luis Atúncar Felix Supervisor de la Obra **"Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento del Centro de Salud La Tinguña - Ica (Obra Complementaria de Media Tensión)"** informó que: "(...) culminado el desarrollo de la Obra "Sistema de Utilización en 10/22.9 KW del Centro de Salud de la Tinguña". Y siendo uno de los requisitos el documento de Acta de Recepción de Obra, para la presentación de la liquidación de la obra, solicitarle, se conforme el Comité de Recepción, para poder liquidar la Obra."

Que, a través del Informe N° 016-2015-ORSLP/PQR emitido por el Ing. Paul Quijandría Ramos de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos ORSLP Monitor de la Obra informa que "(...) el Ingeniero Luis A. Atuncar Félix Supervisor de la Obra **"Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento del Centro de Salud La Tinguña - Ica (Obra Complementaria de Media Tensión)"**, comunica que con fecha 19 de junio de 2015, la empresa contratista **CONSORCIO GREEN** responsable de la ejecución **LA TINGUIÑA - ICA** donde indica: "Revisado el Expediente Técnico conforme a obra se ha comprobado que cumple con las disposiciones que La Ley de Concesiones Eléctricas DL N° 25844 y su Reglamento DS N° 009-93 EM, Norma DGE N° 018-2002-EM/DGE así como lo indicado en el Código Nacional de Electricidad - Suministro y demás dispositivos legales vigentes (...) por lo que se otorga la Conformidad de Obra";





de la obra indicada, ha sido culminada adjuntando copia del cuaderno de obra con los asientos N° 56 y 57 cerrando las actividades y solicitado la recepción de la obra. en tal sentido y en cumplimiento del artículo 210° Recepción de la obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario la designación del Comité de Recepción".

Que, en atención a dicho requerimiento, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos emitió el Informe N° 320-2015-ORSLP de 26 de junio de 2015, por el cual propone la conformación del Comité de Recepción de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD LA TINGUINA - ICA (OBRA COMPLEMENTARIA DE MEDIA TENSION)". Que, es de aplicación al caso concreto lo dispuesto por el artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: "(...) En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor (...)"; en consecuencia, resulta necesario que dentro del plazo de Ley, cumpla con designar al comité respectivo a fin de proceder con la recepción de obra solicitada

de la obra indicada, notificación con fines de cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los asientos N° 56 y 57, estando a lo propuesto por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con la visación de la citada unidad orgánica, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015-GORE-ICA/PR.

por el cual se propone la conformación del Comité de Recepción de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD LA TINGUINA - ICA (OBRA COMPLEMENTARIA DE MEDIA TENSION)". Que, es de aplicación

ARTICULO PRIMERO.- Designar al Comité de Recepción de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD LA TINGUINA - ICA (OBRA COMPLEMENTARIA DE MEDIA TENSION)", el cual está integrada por los siguientes miembros:

- Presidente:** Ing° Miguel Medina Sologuren, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.
- Miembro (...):** Ing° Luis A. Atúncar Félix (Supervisor de Obra) de Ley, cumpla con designar al comité respectivo a fin de proceder con la recepción de obra solicitada

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a **CONSORCIO GREEN** ubicado en su domicilio legal calle Independencia N° 443 Interior 12 primer piso distrito, provincia y departamento de Ica, a los Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Organos correspondientes con arreglo a Ley.

Regional N° 019-2015-GORE-ICA/PR.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENTE GENERAL REGIONAL
CARLOS RAMON TORO TORO
GERENTE GENERAL REGIONAL



ARTICULO PRIMERO.- Designar al Comité de Recepción de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD LA TINGUINA - ICA (OBRA COMPLEMENTARIA DE MEDIA TENSION)", el cual está integrada por los siguientes miembros: